MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 974/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N.A CENTER SHOP, CON RUC Nº 4715829-8, DE ÁNGEL MILCIADES LEZME PEÑA, CON C.I. Nº 4.715.829, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY, CON ID Nº 361145", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019.-

Juan E. O'Leary, 29 de abril de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas elevado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 26 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de cuatro oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **1) ULDERA MUEBLES S.A,** con un precio de oferta de **Gs. 123.160.000** (guaraníes ciento veinte y tres millones, ciento sesenta mil); **2) N.A CENTER SHOP,** con un precio de oferta de **Gs. 125.240.000**(guaraníes ciento veinticinco millones, doscientos cuarenta mil); **3) CARPINTERIA MARCOS ADELI,** con un precio de oferta de **Gs. 91.077.000** (guaraníes noventa y un millones, setenta y siete mil); y **4) A&C SRL,** con un precio de oferta de **Gs. 101.208.000** (guaraníes ciento un millones, doscientos ocho mil).

Que, el Informe de Evaluación remitido, en primer lugar, concluye que los oferentes **N.A CENTER SHOP, CARPINTERIA MARCOS ADELI** y **A Y C SRL** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial por cuanto son comparables técnica y económicamente; no así el oferente **ULDERA MUEBLES S.A,** que en su totalidad **NO CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial al no presentar la **Lista de Precios** que forma parte del Formulario de Oferta en el formato preestablecido en el SICP, vía descarga de planilla de la web, y al no acompañar la documentación que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, por cuanto no resulta comparable y se recomienda su eliminación automática.

Que, entre los oferentes comparables, se selecciona la oferta comparada más baja correspondiente a la firma **CARPINTERIA MARCOS ADELI,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **NO CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencias de las bases concursales, específicamente los requerimientos relativos a la (Capacidad Financiera y Experiencia), habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

Que, a continuación la Unidad Operativa a selecciona la segunda oferta comparada más baja conforme al orden de precios, correspondiente a la firma **A Y C SRL ,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **NO CUMPLE** con las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencia de las bases concursales, específicamente los recaudos relativos a la Experiencia, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto el organismo evaluador igualmente recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, en aplicación de la metodología preestablecida en el Decreto 21909/03, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) examina la tercera oferta en orden de precios correspondiente al oferente **N.A CENTER SHOP** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **CUMPLE** con las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta con todas las condiciones para la contratación y la más conveniente para la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado este oferente a los fines de la adjudicación del contrato.

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación expedida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente **N.A CENTER SHOP,** con RUC Nº 4715829-8, del señor **ÁNGEL MILCIADES LEZME PEÑA,** con C.I. Nº 4.715.829, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY",** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2019, con ID Nº 361145, por la suma de **Gs. 125.240.000** (guaraníes ciento veinticinco millones, doscientos cuarenta mil).-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 540, FF: 30; 0F: 03 FONACIDE, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2019.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta 7"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Art. 3º. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada y a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal